

IGLESIA Y ESTADO EN ESPAÑA: NOTICIAS ECLESIASTICAS DE S.T. WALLIS, JURISTA Y VIAJERO (1849-1850)

Aurora M^a. López Medina
Universidad de Huelva

Abstract: Severn Teackle Wallis was an American lawyer who travelled to Spain twice. After his second visit, commissioned by the U.S. government, he wrote *Spain: Its Institutions, Politics and Public Men*, a complete portrait of Spanish society in 1849 and 1850. Among other issues, he deals with the “ecclesiastical system” in the chapter entitled “Ecclesiastical System and Reforms”. He describes church-state relations in mid-nineteenth century, the eradication of the Inquisition, the abolition of monastic orders, and the financing of the Church. Wallis offers a personal and original point of view on each of these issues.

Keywords: 19th century, Church-State relations, Ecclesiastical system, Travel literature in Spain.

Resumen: Severn Teackle Wallis fue un abogado norteamericano que por dos veces viajó a España. Tras su segunda visita, que hizo por encargo del Gobierno de Estados Unidos, escribió *Spain: her Institutions, Politics and public Men*, un completo retrato de la sociedad española durante los años 1849 y 1850. Entre las cuestiones que trata en esta obra se refiere al “sistema eclesiástico” español. Describe la situación de las relaciones Iglesia-Estado a mitad del s.XIX, abordando los temas de la desaparición de la Inquisición, las desamortizaciones y la financiación de la Iglesia. El autor nos ofrece su personal y original visión sobre cada uno de estos asuntos.

Palabras claves: Relaciones Iglesia Estado s. XIX - Desamortización - Inquisición española- Viajeros por España.

SUMARIO 1. Viajeros norteamericanos por España.- 2. La personalidad de Severn Teackle Wallis.- 2.1. Datos biográficos.- 2.2. Sus escritos.- 2.3. Sus dos libros sobre España.- 2.3.1. *Glimpses of Spain or Notes of Unfinished Tour in 1847*.- 2.3.2. *Spain: her Institutions, Politics and public Men*.- 3. Los grandes temas de las relaciones Iglesia-Estado en España.- 3.1. La desaparición de la Inquisición española.- 3.2. Las medidas desamortizadoras.- 3.3. La financia-

ción del Estado a la Iglesia.- 4. Dos mitos en relación con estos temas.- 4.1. La influencia real del clero sobre los españoles.- 4.2. El mito de la intolerancia religiosa en España.- 5. Conclusiones.-

1. VIAJEROS NORTEAMERICANOS POR ESPAÑA

La costumbre, o quizás mejor dicho la moda, de realizar lo que se llama *Grand Tour*, aunque fue seguida en toda Europa se relaciona directamente con las familias de clase alta británica que estimaban incompleta la formación de sus hijos si no realizaban un viaje que les condujese hacia el sur de continente europeo, especialmente hacia la península italiana, pues se entendía que sólo de este modo podrían conocer el mundo clásico y el arte del Renacimiento. Aunque estos viajes se venían realizando desde el s.XVII, se hicieron muy populares a finales del XVIII y pese a que el destino habitual de estas giras era como se ha dicho la península italiana poco a poco, y quizás más tras el establecimiento en Gibraltar del ejército británico, España se fue convirtiendo en un lugar visitado por los jóvenes ingleses y europeos. Los escritos de estos visitantes, de un lado, y las guías que empezaron a confeccionarse para dirigir estos viajes, por otro, se convierten en publicaciones muy demandadas también en los territorios de lo que en aquellos años comenzó a ser los Estados Unidos de Norteamérica. No es raro pues que durante el s.XIX algunos ciudadanos de aquel país, quizás influenciados por esas lecturas o traídos a causa de algún negocio o embajada, llegasen a España y buscasen esos tópicos hispánicos de los que habían leído en algún libro o sobre todo en alguna revista semanal¹.

La literatura de viajes tiene un efecto de retroalimentación, de modo que quienes leen sobre las experiencias de aquellos escritores viajeros, atraídos por sus aventuras, se convertirán a su vez en nuevos viajeros que tras realizar su propia gira en ocasiones escribirán sobre ella. Da cuenta Garrido Domínguez de cómo cuando en 1969 Harold F. Smith acometió la tarea de catalogar la bibliografía de los viajeros norteamericanos, tanto él como las personas de su equipo quedaron sorprendidas de la cantidad de referencias que encontraban, hasta el punto de que hubo que limitar el campo de su primitivo proyecto de estudio². Sabemos gracias a este trabajo que fueron muchos y de muy distinta condición social estos viajeros, pero ¿qué podemos saber acerca de las

¹ Vid. la interesante Introducción de la obra de GARRIDO DOMÍNGUEZ, A. *Viajeros americanos en la Andalucía del s.XIX* (Ronda, 2007) pp.13-25.

² SMITH, H.F. *Americans Travellers Abroad: A Bibliography of Accounts Published Before 1900* (Illinois, 1969).

circunstancias que condujeron a muchos de ellos hasta España?³ Seguramente para la mayoría los motivos de visitar España no diferían de los que alentaban a viajar a otros países del Sur de Europa, lugares donde parece que había bellezas arquitectónicas antiguas, clima bondadoso para quienes querían recuperar su salud y costumbres centenarias dignas de estudio y sobre todo de admiración. Pero a éstas se podrían añadir otras más específicas de nuestro país como la repercusión que los autores del Siglo de Oro español tuvieron sobre los estudiosos de la lengua y literatura inglesa y que llega entre otros a través de la obra y la propia experiencia de Washington Irving al público norteamericano. También las relaciones comerciales entre España y los Estados Unidos pudieron contribuir al interés de los norteamericanos por España. Hay que tener en cuenta que la relaciones mercantiles entre ambas naciones fueron de cierta importancia durante el s.XIX y en este sentido no hay que olvidar que nuestro país fue en el plano comercial un auténtico aliado de aquellas primeras Trece colonias en su lucha frente a Inglaterra⁴. España, por otra parte, no era un país tan lejano, pues sus asentamientos en Centro América y el Caribe se encontraban a poca distancia de su territorio. No es de extrañar, pues, que los ciudadanos de aquel nuevo país gustasen de visitar España.

Los libros de viajes generan libros de viajes y la prosperidad económica de las clases medias y media-alta norteamericanas al finalizar aquel primer cuarto del s.XIX hizo crecer la exportación de libros desde Inglaterra, también los de esa temática. Estas mismas personas pronto se aficionaron a la lectura por entregas de aquellos viajes en las varias revistas que se editaban en los Estados Unidos y que llegaron a tener importantes tiradas⁵, y de este modo muchos de aquellos lectores se verían atraídos por la aventura de emprender un viaje a Europa.

Pero la literatura de viajes presenta otro aspecto atractivo, el interés que los libros de este género pueden tener como fuente de conocimiento del país visitado. En este punto podemos hablar de libros de viajeros de tal o cual nacionalidad y de libros de viajes por un determinado lugar, que en buena lógica comprendería las narraciones tanto de nacionales como de extranjeros que describieran lugares de un determinado país. De este modo puede decirse que el conjunto de los viajes por España relatados compondrán una interesante documentación para conocerla, pero a esto se puede añadir el interés de estudiarla en función de la nacionalidad del visitante ¿Qué interés puede tener para

³ En este sentido resulta de interés consultar el libro coordinado por KAGAN, R.L. *Spain in America: the origins of hispanism in the United States* (Illinois, 2002).

⁴ Esta tesis está recogida y documentada en la obra BEERMAN, E. *España y la Independencia de los Estados Unidos* (Málaga, 1992).

⁵ Datos pueden encontrarse en SMITH, H.F. *American Travellers...*cit.

España el conocer la narración de sus propias costumbres, lugares o monumentos?

Para responder a esta pregunta acudo a dos interesantes y poco conocidos artículos que salieron de la pluma de uno de los grandes eruditos de la España contemporánea, catedrático de Historia del Derecho Español en la Universidad de Oviedo y de Instituciones Políticas y Civiles de América en la Universidad Central de Madrid, Rafael Altamira⁶. Unos textos publicados en 1896 en la revista *La Ilustración Española y Americana* y que años más tarde, en 1898, completados por su autor, se convierten en dos de los estudios críticos que formarían su obra *De Historia y Arte*. Estos artículos se refieren uno a la literatura acerca de los viajes a España y otro a los libros de viajes escritos por norteamericanos sobre nuestro país⁷. En ambos se lamenta del escaso interés con el que se trata este, en su opinión, muy interesante material que nos pone en contacto con nuestra realidad social desde una óptica diferente y alejada de los prejuicios que los españoles tenemos hacia nuestro propio país.

El primero de los artículos, publicado en mayo de 1896, se titula “Libros de «viajes» norteamericanos referentes a España”, y curiosamente entrecomilla la palabra viajes pues para Altamira está por definir qué sea exactamente o qué caracteriza este tipo de obra. Justifica su interés por los libros escritos por viajeros norteamericanos diciendo que “los rozamientos lamentables que la cuestión de Cuba ha venido a producir entre nosotros y parte cuando menos de la opinión y de los elementos oficiales de los Estados Unidos, da marcado carácter de actualidad a los datos procedentes de viajeros norteamericanos, con los cuales podrán completarse e ilustrarse los juicios y el grado de conocimiento de la vida española que en diarios y discursos de la República *Yankee* de continuo se declaran”⁸. Se dedica a glosar aspectos de interés de los libros de los viajeros estadounidenses a España que encuentra en la colección de libros de viajes que posee Juan F. Riaño este es un fundador de la historia del arte en España, tipo importante y no del todo conocido, y que él califica como la más completa que existe en España. Obvia los ya populares y traducidos al

⁶ Sobre Rafael Altamira existe una abundante bibliografía, una breve pero completa semblanza de su vida y la relación de sus obras y de lo que sobre él se ha escrito la ha realizado Elizabeth Martínez Chávez para el Diccionario de Catedráticos Españoles de Derecho (1847-1943) <<http://www.uc3m.es/diccionariodecatedraticos>>.

⁷ ALTAMIRA, R. “Viajes por España”, publicado en “La Ilustración Española y Americana” y en *De Historia y Arte* (Madrid, 1898), pp.195-211 y “Libros de viajes norteamericanos referentes a España”, en “La Ilustración Española y Americana”, y en “De Historia y Arte”, cit. pp.173-185

⁸ ALTAMIRA, R. *Libros de ‘viajes’ norteamericanos referentes a España*, en “La Ilustración española y americana” año, XL, n.º, XIX, 22 de mayo de 1896, p. 306. Publicado también en el volumen “De historia y arte”, cit. Opto por la cita de la revista que puede consultarse con facilidad gracias al servicio de “hemeroteca digital” que ofrece la Biblioteca Nacional.

español de Ticknor⁹, Washington Irving y Prescott, para prestar atención a otros autores menos conocidos. Explica que las opiniones vertidas por los viajeros norteamericanos no contienen tantos “desatinos y extravagancias” como las que tienen las obras de autores franceses o ingleses¹⁰, y señala entre lo que estos norteamericanos destacan algunas cuestiones como la fuerza del sentimiento familiar, la cultura de nuestras mujeres o la extensión de la mendicidad. Entre los viajeros citados tengo que destacar su mención a S.T. Wallis y a su obra, pero las opiniones de Altamira sobre este autor quedan para más adelante¹¹.

Su artículo “Viajes por España” no deja de ser una crítica al entonces recién editado catálogo *Bibliographie des voyages en Espagne et en Portugal* del hispanista francés Foulché-Delbosc¹², que con ser una obra monumental adolece, en opinión de Altamira, de algunos defectos. Entre los problemas de acometer una relación de este tipo y que no había sabido resolver bien Foulché-Delbosc, el crítico señala cómo “en punto a los viajes la dificultad empieza en la determinación del sentido de esta palabra ¿deberá comprender su Bibliografía únicamente los libros que lleven el título de *Viaje*? ¿Deberá exigirse que la condición ineludible de que el viaje se haya verificado efectivamente tal cual se dice? ¿Se tomará como criterio que los libros contengan relatos de viajes en el sentido pintoresco y enciclopédico que suele darse a estos escritos, y no exposición de un asunto concreto objeto principal de la visita del autor?”¹³.

⁹ Precisamente había sido Pascual de Gayangos quien tradujo en colaboración con Enrique Vedia la obra de Ticknor. Wallis conoció los inicios de este trabajo y se refirió a ellos en su libro, p.230.

¹⁰ Seguramente entre los ingleses que escribieron sobre sus peripecias en España hay que destacar la obra de George Borrow, enviado por la Sociedad Bíblica a nuestro país, escrita en 1843, que fue traducida al español y prologada por Manuel Azaña en 1922. De esta traducción ha habido varias ediciones la última de Alianza Editorial, BORROW, G, *La Biblia en España o viajes, aventuras y prisiones de un inglés en su intento de difundir las Escrituras por la Península* (Madrid, 2005).

¹¹ Entre los libros que Altamira analiza se encuentran los escritos por Mackenzei, Cushing, el anónimo autor de *Scenes of Spain*, John Hay, Kate Field, Halle, H.M. Field, Curry y uno de los dos libros escritos por S.T Wallis.

¹² Pese a todo la obra de Foulché-Delbosc sigue siendo una de las de referencia en materia de viajes a España. Vid BAS MARTÍN, N. *Los repertorios de libros de viajes como fuente documental* en “Anales de Documentación” 10(2007)9-16.

¹³ ALTAMIRA, R. *Viajes por España*, En “La Ilustración Española y Americana”, año XL, n^o XXVIII, p.214. en el catálogo del hispanista francés Altamira echa en falta algunas de las obras, en la redición de este artículo entre sus ensayos críticos añade una lista de los más importantes ignorados por el autor, libros que él conoce seguramente a través de su amistad con Juan Facundo Riaño poseedor de una importante biblioteca en la que destacaban los libros de viaje y al que Altamira expresa su gratitud por haberle dejado acceder a sus volúmenes. Si la conferencia de Riaño en la Sociedad Geográfica de Madrid que tuvo lugar en 1877 puede considerarse el comienzo del estudio de la literatura de viajes como género independiente en España sin duda el matri-

Son muchos los aspectos susceptibles de analizar por expertos en distintas materias basándose en las informaciones que nos aportan las narraciones de los viajeros que nos visitan, pues, como sintetiza Altamira: “los viajes contienen dos clases de datos que ninguna otra fuente literaria suele contener: los referentes a las costumbres públicas y privadas (tan poco atendidas en sus escritos por historiadores y cronistas), y los que expresan la opinión de los extranjeros con respecto a nuestro país” –y añade– “sin conocer los primeros es imposible rehacer el cuadro de nuestra historia social; sin haber leído y comparado los segundos, imposible formarse idea del juicio que de nosotros han tenido otros pueblos, ni explicarse el proceso de consolidación de estos juicios y su influencia sobre los actuales, o el momento y las causas concretas de que proceden; quedando así falta de ocasión, y de base, toda rectificación que pudiera importarnos”¹⁴. Hasta este punto considera importante Altamira el estudio de la literatura de viajes, y en su artículo llega incluso a sugerir el interés de trabajar en un estudio que a partir de los datos que nos suministran estos viajeros y comparándolos con la percepción de los especialistas españoles llegue a conclusiones críticas¹⁵. Consta que Altamira comenzaría a trabajar en una obra titulada *España en la opinión y en la realidad. Ensayo crítico de los juicios de extranjeros y españoles acerca del carácter y la historia de España* pues así aparecía en la relación de obras “en preparación por el mismo autor” en la edición del libro *De Historia y Arte* de 1898 que he podido consultar aunque según mis noticias nunca llegó a publicarse.

monio de éste con la hija de Pascual Gayangos habría favorecido su interés por la literatura en lengua extranjera. Y en este punto es curioso constatar que mientras en el texto de *Libros de viajes norteamericanos* publicado en la Ilustración Española y Americana, Altamira expresa su agradecimiento a D. Juan F. Riaño, cuando dos años después se reedita como capítulo del libro “De Historia y Arte” el reconocimiento irá dirigido a la familia Riaño, de modo que quiero entender que ahora incluiría a su esposa, Emilia Gayangos, que fue escritora, traductora y trabajó junto a su padre en muchos de sus proyectos y a su hijo Juan Riaño y Gayangos que en 1886 ingresaba en el cuerpo diplomático y con el tiempo sería uno de los promotores de la biblioteca de la *Hispanic Society*.

¹⁴ ALTAMIRA, R. *Libros de 'viajes'* ... cit. p. 306.

¹⁵ A la vista de la existencia del catálogo de Foulché-Delbosc dice “sería un curioso e interesante libro aquel que trajera extractadas y comparadas las opiniones y juicios de conjunto de los extranjeros acerca de nuestro carácter, de nuestras costumbres, de nuestra civilización en una palabra, como datos críticos con que contrastar las opiniones indígenas y el conocimientos de nuestra historia. Al lado de él, podrían irse colocando los otros libros que artistas, juriconsultos, políticos, folcloristas, literatos, etc., estén en el caso de escribir, registrando sistemáticamente las noticias originales que acerca de los monumentos, costumbres y prácticas jurídicas, las ideas políticas, el estado económico de las diferentes clases sociales, la distribución de la propiedad, los usos de la vida diaria, etc., traen los viajeros”-para concluir diciendo-“la empresa es tentadora ¿quién tendrá el patriotismo de acometerla?” ALTAMIRA, R. *Viajes por España* cit. p. 215.

Afortunadamente en la actualidad se conocen muchos ensayos que, a partir de los materiales escritos que nos han ido dejando estos viajeros, recomponen aspectos de nuestra cultura o de nuestra sociedad. Es el caso del ensayo sobre estos viajeros y la literatura española, realizado por Richard Hitchcock¹⁶, o de la tesis doctoral titulada *La Guardia Civil en los Libros de Viajes en Lengua Inglesa*¹⁷. De modo que no es de extrañar que surjan también intentos de analizar algunos aspectos de nuestra vida social y de las instituciones públicas españolas a través de las opiniones vertidas por los extranjeros que, siendo de distinta nacionalidad y condición y habiéndoles traído a España causas bien diferentes, la conocieron en momentos concretos de nuestra historia. Sesenta años después de aquellos artículos de Altamira, Rafael Olivar Bertrand escribía *Factores de la realidad española vistos por norteamericanos de hace un siglo*, un artículo en el que pone de manifiesto como alguno de aquellos visitantes norteamericanos del XIX se dieron cuenta de las grandes diferencias existentes en costumbres y lengua entre los habitantes de las diferentes regiones españolas¹⁸.

Entre estos dos estudios a los que acabo de referirme, cuando fueron publicados en el volumen *De Historia y Arte* de Rafael Altamira, aparece otro titulado "La cuestión de Cuba y los Estados Unidos en 1850". Su interés para mí estriba en su subtítulo "datos y opinión de un viajero norteamericano". Imagino que Altamira pudo encontrar en la biblioteca de la familia Riaño Gayangos uno de los libros que Severn Teackle Wallis escribiera sobre España¹⁹ y, como el autor explica al comienzo del texto, halló en el capítulo X del libro *Spain: her institutions, politics and public men* un análisis tan comedido y realista del conflicto de Cuba que, aunque estaba escrito en 1848, podía reproducirse décadas después sin que perdiese interés²⁰. Tengo que añadir aquí

¹⁶ *Algunos viajeros finiseculares a España: ensayo literario-bibliográfico* en "Prensa, impresos, lectura en el mundo hispánico contemporáneo: homenaje a Jean-Fracois Botrel", (Burdeos, 2005), pp.165-177.

¹⁷ Es la tesis doctoral del Dr. José Ruíz Mas, dirigida por la Dra. Krauel Heredia, defendida en la Universidad de Málaga en diciembre de 1998, obteniendo la máxima calificación y que fue el germen del libro *Guardias civiles, bandoleros, gitanos, guerrilleros, contrabandistas, carabineros y turistas en la literatura inglesa contemporánea (1844-1994)* (Berná, 2010).

¹⁸ En "Revista de Estudios Políticos", 150 (1966)53-81.

¹⁹ Altamira con toda honradez anota que conoce que Wallis ha escrito otra obra sobre España titulada "*Glimpses of Spain*" pero que no ha tenido oportunidad de verla.

²⁰ Muchos años después, en abril de 1927, recordaba el propio Altamira aquel artículo señalando a Wallis como un precursor de una corriente de opinión "antimonroísta" dentro de los Estados Unidos en relación con la doctrina de intervención de la política internacional norteamericana, y escribía "entre otros testimonios históricos aduje el del norteamericano mñster Wallis en su libro *Spain: her Institutions, Politics and Public Men* (Boston, 1853), de cuyo capítulo X, referente a Cuba, hice ya, en 1896, una exposición, que luego se convirtió en capítulo de mi libro *De Historia y Arte*". ALTAMIRA, R. *La enseñanza de la Instituciones de América en la Facultad de Derecho*

que este pequeño hallazgo me animó a seguir adelante con la idea de rescatar para el lector estudioso de las relaciones Iglesia-Estado en la España del s. XXI la visión que de éstas tenía aquel jurista norteamericano enamorado de España y que la conoció en el s. XIX. Severn Teackle Wallis fue un abogado de Baltimore de cuya existencia supe hace algunos años y del que me había hecho una idea que coincidía nada menos que con la de D. Rafael Altamira. Creo que los sensatos razonamientos de Wallis podrían tener interés para entender problemas todavía hoy presentes en la sociedad española.

2. LA PERSONALIDAD DE SEVERN TEACKLE WALLIS

“No resulta habitual que un hombre que pasó toda su larga vida ejerciendo de abogado, sin ostentar cargo público alguno sea recordado por sus conciudadanos, que su busto se encuentre en un lugar destacado del Ayuntamiento y que se haya erigido una estatua en su honor en una de las más concurridas plazas de la ciudad”²¹. De este modo comenzaba la semblanza que de Severn Teackle Wallis se hacía la *Sewanee Review* en 1907, transcurridos trece años desde su muerte. En efecto los hechos que se suceden en la vida de este respetado abogado de Baltimore no son de gran relevancia; sin embargo sus escritos, sus intervenciones públicas y la honradez con la que desarrolló su profesión durante años dejaron un poso que generaciones después permanece todavía en el lugar donde vivió.

Uno de los rasgos relevantes de la personalidad de Wallis fue su amor a España y a todo lo español. Creo que merece la pena acercarnos, aunque sea desde una perspectiva muy limitada, a su vida analizando aquello que supo ver y apreciar en la sociedad española que conoció a mediados del s. XIX en lo que respecta a su relación con el factor religioso. Entiendo que esto constituye una aportación muy interesante para comprender mejor la historia de las relaciones Iglesia-Estado en la España contemporánea.

2.1. DATOS BIOGRÁFICOS

Severn Teackle Wallis nació en Baltimore el 8 de septiembre de 1816. Resulta curioso como uno de sus biógrafos destaca que su domicilio familiar se encontraba frente a la residencia del Obispo católico de esa ciudad. Sus padres pertenecían a la comunidad episcopaliana, religión que él mismo profesó toda su vida. Philip Wallis y Elizabeth Custis Teackle tuvieron cinco hijos

de la Universidad de Madrid, en “Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales” XVI (1933) 33.

²¹ STEINER, B.C., *Severn Teackle Wallis: First Paper*, en “The Sewanee Review”, Vol. 15 (1907) 58-74, puede accederse a esta publicación a través de <<http://www.jstor.org/stable/27530828>>. Este artículo tiene una segunda parte a la que más adelante se hará referencia.

varones y tres hijas. Severn Teackle fue educado en una institución privada católica, el St. Mary College fundado en Baltimore en 1791 por los sacerdotes de la congregación de los padres de San Sulpicio²². Este colegio se convirtió más tarde en el Seminario de St. Mary todavía hoy dedicado a la formación de sacerdotes. El St. Mary College había contado con el excepcional profesor de lengua española Mariano Cubí y Soler que enseñó allí hasta 1829²³. Cubí escribió *Extractos de los más célebres escritores y poetas españoles* seguramente para el uso de sus alumnos. Un libro que fue editado por primera vez en Baltimore en 1822 y probablemente fue el utilizado por Wallis en sus primeros estudios de la lengua española²⁴. Sin duda la importancia que el estudio del castellano tenía en el Colegio donde recibió su formación le llevó a interesarse no solo por la lengua también por la Literatura y la Historia de España, materias en las que llegó a ser un auténtico experto. A esto contribuiría además su sincera y larga amistad con D. José Antonio Pizarro, vicecónsul de España en Baltimore, profesor en el St. Mary y que se convirtió en su preceptor y amigo, hasta el punto de que Pizarro recibió sepultura junto a la familia Wallis en el cementerio de Greenmount²⁵.

Se graduó Severn Teackle Wallis en 1832 y dos años más tarde recibió el *Master of Arts*. A sus veinticinco años se convirtió en doctor en leyes, aunque a los veintiuno había ya ingresado en el *Bar*. Entre los miembros del Colegio de Abogados se le conocerá desde el principio por su energía, su habilidad al tratar los casos y también... por lo moderado de sus honorarios.

A finales de la década de los 50 y coincidiendo con los prolegómenos de la Guerra Civil una incursión de Wallis en la política acabó con su arresto durante varios meses entre 1861 y 1862. Se trata de un complicado y sin duda triste episodio no tanto en la vida del abogado, sino también para la propia historia de los Estados Unidos pues, aunque eran tiempos complicados, la detención y posterior encarcelamiento de una persona simplemente por haberse manifestado contraria a la guerra no deja de ser significativa. Lo sucedido

²² "St. Mary's College was opened in 1799 as a school for boys. When the college received its charter in 1805, it was the only active college in the state. Its contributions to the development of higher education in the state over the course of its 53-year history are considered significant". Puede leerse en la web del Seminario de Saint Mary, en esa institución se conserva el archivo de aquel colegio <http://www.stmarys.edu/archives/arc_coll_sulpice.htm#md> (consultado por última vez el 10-11-2013).

²³ Sobre este personaje puede verse el opúsculo de ARANÓ, M. *Biografía de D. Mariano Cubí y Soler* (Barcelona, 1876), cuya edición digital es fácilmente accesible.

²⁴ Un ejemplar del libro *Glimpses of Spain*, dedicado por Wallis a D. Mariano Cubí fue subastado por la firma DURAN en Madrid hace algunos años. Es de imaginar que se cartearan.

²⁵ De Pizarro uno de los biógrafos de Wallis explica que combatió en la Guerra de la Independencia española y pudo ser en efecto. En su tumba, vecina a la del propio Wallis aparece junto a la fecha de su muerte 7 de julio de 1875, la indicación de que falleció a los 92 años.

se narra con cierto detalle en el escrito de Bernard Steiner²⁶ y se puede extraer también de los textos del propio Wallis. Todas estas circunstancias contribuyeron a su desencanto en relación con la actividad política, aunque no le hicieron desistir de una participación activa en la vida social de su comunidad.

El interés por la educación y especialmente por la Universidad es otra de las constantes en la larga vida de Wallis. Fue uno de los fundadores del *Peabody Institute*. Durante cuatro años dirigió la *Maryland Historical Society* y en 1872 se convirtió en *Prevost* de la Universidad de Maryland, sucediendo en el cargo a John P. Kennedy. Durante este periodo potenció muy especialmente en esta Universidad los estudios de Derecho. En su día tuvieron gran repercusión los discursos que en las ceremonias de graduación pronunciara ante los nuevos médicos o abogados. A la Universidad legaría su importante biblioteca, en la que destaca la colección de libros españoles, que forma parte del fondo de la actual Universidad Johns Hopkins.

El perfil de Severn Teackle Wallis no quedaría completo sin mencionar su faceta de viajero. Su primer viaje a Europa lo hizo en 1847. Volvería, aunque en esta ocasión sólo a España, a finales de 1849. Dos veces más viajó al Viejo continente en 1856 y en 1884. De estos dos últimos viajes no constan escritos como sí los hay, y son en los que me podré detener, de los dos primeros. Sin embargo, a pesar de esta serie de viajes al otro lado del Atlántico tuvo por costumbre pasar sus vacaciones en una propiedad en el Condado de Queen Anne cerca de Queenstown.

Falleció en la mañana del 11 de abril de 1894 en su casa. Su vida se fue apagando lentamente y sus biógrafos cuentan que sus últimas palabras fueron "*I'am in peace*". Baltimore al día siguiente despidió a quien había sido tan ejemplar ciudadano.

2.2. SUS ESCRITOS

La obra completa de Wallis fue editada dos años después de su muerte. En efecto a los pocos días de su fallecimiento se constituyó en Baltimore la *Wallis Memorial Association* que tenía como uno de sus fines la edición de todas las obras del desaparecido abogado. Fueron cuatro los volúmenes preparados y publicados por John Murphy & Co de Baltimore en 1896. La estructura se explica en el preámbulo de la obra. El primero de los volúmenes se dedica a "Discursos y poemas". De este modo la primera parte recoge una serie de importantes discursos que pronunciara Wallis en determinados actos, especialmente en ceremonias académicas y actos del Colegio de abogados, y que ya él mismo había editado aunque *ad usum privatum* pocos años antes de su muerte. La segunda parte del primer volumen reproduce una serie de obras

²⁶ STEINER, B.C., cit. pp.66 y ss.

poéticas desperdigadas por diversas publicaciones y que fueron reproducidas para esta edición a partir de los manuscritos, incluyendo las notas que acompañaban a los originales que se reproducen en las últimas páginas. El volumen segundo recopila una selección de escritos sobre política de considerable interés para comprender los hechos que tuvieron lugar en la Asamblea General de Maryland en 1861 en la que Wallis tuvo importantes intervenciones y dar luz acerca de las consecuencias de aquélla que acabaron llevando a prisión a varios de los participantes, entre ellos al propio Wallis. Bien distinto resulta el contenido de los volúmenes tercero y cuarto de esta edición de sus obras completas pues reproducen respectivamente las obras *Glimpses of Spain; or Notes of an unfinished Tour in 1847* y *Spain: Her Institutions, Politics and Public Men: A Sketch*, publicadas respectivamente en 1849 y 1853. Cuenta el autor del preámbulo que la reimpresión de estas dos obras responde al interés de las amistades del desaparecido autor de poder contar con esas obras que habían sido editadas muchos años antes.

Sin embargo, en el contexto español quizás sea importante destacar otra obra de la que Wallis es autor que no aparece recogida en los volúmenes de sus *opera omnia* y que en cierta medida es la que le llevó a ser designado miembro de la Academia Española de la Historia en 1844, como académico correspondiente, esto es, antes incluso de su primera visita a España que tuvo lugar en 1847. Se trata del opúsculo titulado “Vindicación de D. Martín Fernández de Navarrete, sobre la historia y la vida de Colón y descubrimiento de la América publicada por el Sr. Washington Irving”, que fue publicado por vez primera en 1841 en el *Mensajero Literario del Sur*²⁷. El artículo fue traducido al español por quien fuera profesor de español y amigo José Antonio Pizarro y enviado a la Real Academia de la Historia²⁸. La defensa que desde aquellas páginas se hacía de Fernández Navarrete frente al norteamericano Irving sin duda debió resultar edificante entre los miembros de la Academia que aquél había dirigido durante años, y se aprestaron a conceder a Wallis el título de académico correspondiente de la misma y ello años antes de que visitase por primera vez España. Quizás la admiración de Wallis por Fernández de Navarrete que investigó y escribió sobre Cervantes y su obra pueda explicar la

²⁷ El *Southern Literary Messenger* [*Mensajero literario del Sur*] fue una revista literaria publicada en la ciudad de Richmond, Virginia, Estados Unidos, a partir de 1834 hasta junio de 1864. Cada ejemplar llevaba el subtítulo de: «Dedicado a todos los ámbitos de la literatura y las artes», o alguna variación del mismo, y recogió poesía, narrativa, ensayos, críticas y notas históricas. Fue fundado por Thomas Willis White, quien actuó como editor y redactor ocasional hasta su muerte, en 1843.

²⁸ El manuscrito del texto de Wallis traducido por Pizarro se encuentra en la Biblioteca de la Academia de la Historia donde lo he podido manejar, no tengo constancia de que haya sido publicado aunque sí citado en algunos trabajos.

adquisición en 1843 de la que sin duda fue la joya de su biblioteca y que ahora lo es de la *Peabody Library* a la que pasó: el ejemplar del Quijote editado en Bruselas fechado entre 1616 y 1617.

El escrito pone de manifiesto la importancia de los documentos que sobre la vida de Cristóbal Colón fueron analizados por Fernández Navarrete durante años. Una serie de documentos que el estudioso español encontró en diferentes archivos españoles y que supo clasificar y relacionar. Precisamente estos documentos fueron la base de la historia que sobre Colón escribiría *Washington Irving* que se hizo muy popular en Estados Unidos y en cuyo prolegómeno explica que está basada en unos documentos que encontró en El Escorial y que él mismo estudió y analizó. A lo largo de su artículo Wallis, sin restarle valor a la obra de su compatriota, señala que resultaba materialmente imposible que Irving hubiese hecho esos hallazgos y ese estudio en el tiempo que dedicó a la elaboración de su libro y que los datos apuntan a que aprovechó para recrear la historia de Cristóbal Colón el material, voluminoso pero ordenado y editado de Martín Fernández Navarrete²⁹. Es curioso pero este descubrimiento de Wallis, que como decíamos fue publicado en 1841, no fue óbice para que Irving en 1842 fuese nombrado Embajador de su país en Madrid, donde ya había venido siendo miembro de la Legación de Estados Unidos.

2.3. SUS DOS LIBROS SOBRE ESPAÑA

Dos libros escribió Severn Teackle Wallis, ambos de viajes con España como objeto principal pero con formas muy distintas. El primero de ellos *Glimpses of Spain* es un libro de viajes en su definición más convencional, lleva por subtítulo *Notes of Unfinished Tour in 1847*³⁰ y es una narración en la que se suceden las descripciones y las anécdotas del viaje que su autor hizo por España llegando desde Marsella en abril de 1847 y que concluiría el 27 de junio del mismo año. Buscaba entonces restablecer su salud y conocer la tierra de su buen amigo José Antonio Pizarro a quien dedica por cierto esta obra. Muy diferente sería el cariz de su segundo viaje y en consecuencia el de su

²⁹ Sobre este tema y corroborando la "tesis" de Wallis, muchos años después ha escrito BEERMAN, E. *Washington Irving en Madrid (1826-28): Cristóbal Colón*, en "Revista Complutense de Historia de América" 18(1992)197-217. El artículo se refiere ampliamente a la vida de Irving durante los años en los que viaja por Europa y recalca en España para escribir esta obra. Cita el escrito de S.T Wallis y en la p.215, señalando que el artículo "Vindicación..." apareció publicado en español en el "Diario de la Habana" en 1842 y por entregas en varios números del "Espectador" en 1841, vid. BEERMAN, E., p.215 nota 75.

³⁰ *Glimpses of Spain or Notes of Unfinished Tour in 1847* fue publicado por la editorial "Harper & Brothers" de Nueva York en 1849. Como se ha dicho esta obra se editaría de nuevo en el conjunto de obras completas del autor tras su fallecimiento, esto es en 1896.

segundo libro sobre España *Spain: her Institutions, Politics and Public men. A Sketch*. Esta vez el motivo que le trajo a España fue un encargo de su gobierno y la misión de informar acerca de algunos aspectos de nuestro país que podían afectar a las relaciones entre España y los Estados Unidos, más concretamente se trataba del encargo de estudiar unos documentos relativos a la compra años antes de los territorios de la Florida que obraban en los registros españoles. Conocer estos documentos era determinante para poder asesorar jurídicamente a su gobierno respecto a ellos. Por esto, o quizás por haber escrito antes *Glimpses of Spain*, este libro resulta muy diferente, pues las descripciones son ahora sobre las instituciones políticas y las anécdotas esta vez son sustituidas por las semblanzas de los personajes de la política y la cultura de la época.

Pero en ambos casos y lejos de la búsqueda de lugares mágicos o de la atracción de quienes habían escrito sobre gitanos y toreros, la biografía de Wallis hace pensar que su interés por visitar España naciera del contacto o incluso, la amistad, que desde sus años de colegio le unían a personas de nacionalidad española que le habían interesado por la lengua y la cultura de nuestro país. Seguramente es por esto que sus testimonios tras conocerlo estén exentos de ese halo de romanticismo y de misterio que reflejan los escritos de otros compatriotas que visitaron España en la misma época y resultan muy sensatos y realistas.

2.3.1. *Glimpses of Spain or Notes of Unfinished Tour in 1847*

Escribirá Severn Teackel Wallis esta *Panorámica de España o Notas de un viaje incompleto* como uno de tantos viajeros, pero sin duda y por la razones que acabo de mencionar no se trataba de uno de tantos buscadores de aventuras. Así se deduce del prefacio de *Glimpses of Spain* donde queda patente que Wallis era un conocedor de la cultura española aun antes de emprender aquel viaje y que su pretensión no era escribir historias fantásticas sino contar como es el país³¹. El texto de este libro en lo que respecta al periplo andaluz del viaje ha sido recogido, parcialmente traducido y comentado por Garrido Domínguez³². Sabemos que Wallis fue testigo del motín que tuvo lugar en

³¹ Este libro es uno de los citados por JUDERÍAS, J., *La leyenda negra. Estudio acerca del concepto de España en el extranjero*, 9ª Ed. Barcelona 1943, p.176. En este caso le incluye entre los viajeros que siguen viendo en España "un país fantástico capaz de seducir a los poetas y a los novelistas, pero que tan solo merece de los políticos y de los sociólogos que lo visitan desdeñosas observaciones", sin duda no tuvo presente que Wallis pertenecía al segundo grupo y que sin embargo como podremos ver supo apreciar en nuestro país el buen hacer en determinadas cuestiones.

³² GARRIDO DOMINGUEZ, A. *Viajeros americanos en la Andalucía del s.XIX* (Ronda, 2007). Dedicada a Severn Teackle Wallis las páginas 331 a 359. Hay que tener en cuenta que de los trein-

Sevilla durante la primavera de aquel año, una revuelta que fue liderada por el gremio de panaderos, gran parte de ellos de la vecina localidad del Alcalá de Guadaíra. El norteamericano narra su peripecia por las calles que rodean la sevillana plaza de San Francisco donde se concentraban los manifestantes³³. De mucho menos trascendencia pero también digna de ser recogida entre las anécdotas del viaje, será la narración de su encuentro con la comitiva que llevaba detenido a José Güell y Renté, para alejarle de su enamorada, la Infanta Josefina Fernanda, prima y cuñada al mismo tiempo de la Reina Isabel II. Wallis llegó a conocer el feliz desenlace del incidente pues Güell y la infanta lograrían contraer matrimonio, morganático, un año después de aquella forzosa separación y así lo narra en el apartado titulado “la Infanta y el poeta”³⁴. Pese a todo lo que tiene de folclórico, en el libro se aprecia el interés de Wallis por cuestiones que trascienden los tópicos de lo español y encontramos referencia a personajes de la época como Javier de Burgos, preocupación por cuestiones como el expolio del Mariscal Soult, y en los Anexos con los que cierra su obra dos cuestiones que pueden resultar curiosas. De un lado la reproducción de la Bula *Cum Ecclesia* dada por Urbano VIII en 1642 a solicitud del Cabildo de la Catedral Hispalense y que prohíbe fumar en los templos sevillanos³⁵, y de otro la reproducción de los datos que averigua en la Biblioteca Colombina y que le sirven para reafirmarse en sus opiniones acerca de la obra que Washington Irving escribiera sobre la vida de Cristóbal Colón, y a la que ya se ha hecho referencia. Cierra el libro el capítulo XXXII que titula “Conclusión” que bien podría ser el anuncio de la que sería su segunda obra sobre España pues quiso Wallis acabar su panorámica con una serie de reflexiones sobre los españoles y sobre el sistema político de la nación, sugiriendo incluso algunas reformas, esto es, los temas sobre los que versaría años después su *Spain: her Institutions, Politics and public Men*.

2.3.2. *Spain: her Institutions, Politics and public Men*

Tras leer *Spain* (pues en la mayor parte de las ocasiones así se le llamará de forma abreviada a este libro de Wallis) Altamira opinaba que “el autor demuestra una gran simpatía hacia España, y un criterio altamente discreto, muy alejado de los injustos *gingoísmos*, que ya por entonces florecían”³⁶. No

ta y dos capítulos de los que consta *Glimpses of Spain*, todos menos los cinco primeros se refieren a su visita a Andalucía.

³³ Puede leerse en español en la obra de GARRIDO DOMÍNGUEZ, A. *cit. supra* pp. 346-348.

³⁴ *Idem*, p. 349-350.

³⁵ A este curioso tema tan importante en una ciudad como Sevilla, donde se ubicaba la mayor fábrica de tabaco del Reino, dedica Wallis además gran parte del capítulo XX de este libro.

³⁶ ALTAMIRA, R. *Libros de 'viajes' norteamericanos...* *cit.* p. 307. Altamira escribe *gingoísmos* empezando con “g” y no con “j” como suele hacerse con este curioso término de etimología tan

se trata de un libro de viajes convencional. Como ya se ha dicho la elaboración de esta obra se hace en el transcurso de una visita costeada por el Gobierno de los Estados Unidos con una misión concreta y en un caso como éste se espera que al finalizar se escriba un informe y no cualquier tipo de obra literaria. Sin embargo hay que reconocer que, seguramente por el carácter y la formación de su autor, el resultado se asemeja más a un libro de lectura que a una memoria al uso de las encargadas por la Administración. Es posible que las autoridades norteamericanas tuviesen la convicción de que las cuestiones de vecindad entre los Estados Unidos y España, los intereses territoriales que afectaban a ambos, la Florida en un primer momento y quizás Cuba después, podrían hacer necesarias conversaciones entre ambos países y por si llegase ese momento convenía conocer bien a ese posible interlocutor que en un momento dado podría ser un aliado o convertirse en un enemigo. Las informaciones que desde Madrid trajo Wallis tenían sin duda un significado muy especial en aquellos momentos³⁷.

De los treinta capítulos en que divide el libro dedica los cuatro primeros a narrar las peripecias de su llegada y de su establecimiento en Madrid, en diciembre de 1849³⁸. Se alojará finalmente en uno de los pisos de la “Casa de Cordero” también conocida como “Casa del Maragato”. Debía ser en aquel momento el lugar más *chic* para vivir en Madrid pues estaba recién inaugurado aquel bloque de viviendas propiedad de Santiago Alonso Cordero que se erguía prácticamente en la Puerta del Sol, centro de la ciudad, el mentidero, usando el término castizo que apunta Wallis. Tal era la algarabía del apartamento que ocupó en sus primeros días de estancia en la Corte que solicitó cambiarse a otro con ventanas hacia la calle Pontejos, más tranquila que la esquina de la calle Mayor con la del Correo. Precisamente en aquella su primera vivienda habría sido vecino de Quintana, el honorable preceptor de la Reina Isabel, célebre además por sus escritos. Aprovecha para situar al lector en la villa de Madrid, intentado explicar el porqué se sitúa allí la capital de España,

extraña y que no aparece en el Diccionario de la Real Academia Española.

³⁷ La misma orientación que esta obra y parecida estructura tendrá otro libro, también impropia- mente calificable como de “viajes”, escrito antes de finalizar el s.XIX por quien fuera embajador de los Estados Unidos en Madrid, Jabez Lamar Monroe Curry, que lleva por título *Constitutional Government in Spain. A Sketch*. Finalizar el título con la advertencia “un esquema” tal como lo hace Curry y como en su día hiciera Wallis da idea de que en ambos casos la pretensión es ofrecer una panorámica de la situación política en España sin demasiada profundidad, incidiendo entre ellos en los temas que tienen particular interés para los norteamericanos, especialmente en estas fechas en los que la cuestión de Cuba se presentaba como un posible foco de problemas entre ambas naciones.

³⁸ No hay que dejar de prestar atención a esta fecha y al periodo político que se vive en el país. En este sentido vid. PETIT, C. “1848: Tranquilidad constitucional de España” en *Historia Constitucional* 2(2001).

describiendo sus paseos y las principales vías y lo poco agradable que resulta el clima.

A partir del capítulo quinto Wallis, tras sintetizar la historia constitucional de España, se refiere sucesivamente al poder judicial, a la prensa, al sistema de partidos, a las cámaras legislativas, a la Casa Real; y al hilo de estos temas retrata a muchos personajes de la época. De igual modo procede después refiriéndose a la vida cultural en nuestro país, a la educación, al ejército y a la Iglesia, para terminar como ya hizo en *Glimpses of Spain* con un capítulo conclusivo al que en esta ocasión hubo de añadir un *Postscript* que fecha en enero de 1853, pues los acontecimientos que en la vida política española habían tenido lugar desde 1850 hasta el momento de la publicación del libro tres años después merecían ser señalados.

3. LOS GRANDES TEMAS DE LAS RELACIONES IGLESIA-ESTADO EN ESPAÑA

El capítulo XXIII de esta obra está dedicado al análisis del *Ecclesiastical System*, esto es, del sistema de relación Iglesia-Estado, pues difícilmente se puede hablar en la España de aquellas fechas de relación con otra confesión religiosa que no fuese la católica. Sin embargo no deja de ser curiosa la expresión que usa Wallis, pues bien pudo ya haberla utilizado como lo hacemos actualmente, esto es refiriéndose a la forma en la que el estado contempla el factor religioso.

En primer lugar hay que destacar la importancia que Wallis le otorga a este apartado de su obra y que le lleva a decir que³⁹

“Es imposible ofrecer una visión de España y de sus instituciones en la actualidad sin referirse a sus relaciones con la Iglesia. Sin embargo esta cuestión es difícil de abordar sin provocar la polémica; la experiencia demuestra que el intento de ofrecer una visión exacta del tema choca con las opiniones y prejuicios de muchos y requiere de un constante esfuerzo de ser fiel a la verdad. España siempre ha sido considerada y en consecuencia tratada por los escritores radicales protestantes como un absurdo reducto de la Iglesia Católica. Para ellos, todos

³⁹ Como se ha dicho el libro *Spain: her Institutions, Politics and public Men. A Sketch*, fue publicado por vez primera por la editorial Ticknor, Reed and Fields de Boston en 1853 y tras la muerte de Wallis se reeditaría en 1896 como uno de los cuatro volúmenes de sus obras completas, esta vez lo hará John Murphy & Co de Baltimore. El ejemplar que he manejado ha sido uno que corresponde a esa última edición y que se encuentra en la Biblioteca Nacional. Sin embargo a día de hoy resulta sin duda más fácil la consulta de la versión digital de la edición de 1853 que se puede encontrar en internet. En ésta el capítulo XXIII ocupa las páginas 265 a 290 edición, mientras que en la realizada en 1896, se encuentra en las páginas 249 a 273. Al citar los párrafos concretos lo haré poniendo las páginas de la primera y de la segunda edición en este orden.

los errores, locuras y desgracias de los muchos déspotas que la han gobernado, todos los males que se han establecido en ella por mor de invasiones extranjeras o luchas intestinas, cualquier obstáculo de cualquier naturaleza o circunstancia que hayan frenado su marcha hacia la civilización, tienen su origen en el clero y en las perniciosas doctrinas que sus miembros han enseñado"⁴⁰.

Se le presenta pues a Wallis la disyuntiva de cómo considerar la visión que sobre la Iglesia católica y su influencia en España tienen los autores protestantes que la visitan⁴¹ aunque al mismo tiempo se da cuenta de que

*"si el sentimiento anticatólico predispone al resentimiento desde una postura que es demasiado parcial, el sentir católico, si bien ofrece una visión más favorable de los asuntos relacionados con la Iglesia, sin embargo es proclive a censurar cuestiones que hay que abordar desde la imparcialidad"*⁴².

Sabedor de estas cuestiones nuestro autor sin duda pretende colocarse en un punto equidistante de abandono de los prejuicios, pero con el ánimo de no dejar de lado la crítica a cualquier asunto que lo merezca, para a continuación relacionar los tres grandes cambios en las relaciones Iglesia-Estado en lo que iba de siglo, dedicando después a cada uno de ellos sus agudos comentarios:

"Los principales cambios que las revoluciones de este siglo han causado en los dirigentes eclesiásticos españoles son tres: la desaparición de la Inquisición, la supresión de las órdenes monásticas, y el establecimiento de un control directo y absoluto por parte del gobierno sobre los ingresos y la política administrativa de la Iglesia".

3.1. LA DESAPARICIÓN DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

Varias fueron las veces que en España se abolió la Inquisición. Ciertamente la primera fue la disolución que de este Tribunal hizo José Napoleón, al poco de llegar a Madrid y curiosamente, a pesar de que la institución se había manifestado en contra del levantamiento del pueblo madrileño, colocándose de este modo de parte del nuevo Rey. Sin embargo Wallis teoriza sobre el efecto que pudo tener aquella decisión de José I

"El Decreto mediante el cual Napoleón (José) disuelve la Inquisición a los pocos días de invadir España tuvo muy poca importancia práctica, la invasión en sí misma había supuesto la liquidación de esta insti-

⁴⁰ *Spain...cit.* pp. 265-266; pp. 249-250.

⁴¹ En este sentido seguro que Wallis conoce la obra de Widdrington, S.E. *Spain and the Spaniards in 1843* (London 1844). En su vol. II dedica el capítulo XIV, pp. 278-306 a analizar la Iglesia en España,

⁴² *Spain...cit.* p. 266; p. 250.

tución. Por otra parte el hecho de que esta medida fuese lleva a cabo por un gobierno intruso y extranjero pudo favorecer un sentimiento de resistencia que conciliara a muchos españoles con esta institución a pesar de que ésta tuviese mucho de criticable”.

Señala a continuación la supresión de la Inquisición que decretaron en 1813 las Cortes de Cádiz. Ya en páginas anteriores Wallis se había referido al papel que algunos clérigos que fueron diputados en las Cortes tuvieron en la aprobación en 1810 del decreto de libertad de imprenta por el que se eliminaba la censura que llevaba a cabo la Inquisición. Mencionaba en concreto el caso de Nicasio Gallego⁴³ del que decía,

“Resulta digno de mención el hecho de que fuesen producto de un eclesiástico las argumentaciones contra las opiniones más estrictas de quienes en nombre de la religión hacían objeciones a la desaparición de las funciones de censura de la Inquisición. Es de justicia decir en conexión con esto que muchas de las medidas que se quisieron adoptar por las Cortes en orden a garantizar las libertades del pueblo, encontraron entre los clérigos que eran entonces diputados algunos de sus más capaces y entusiastas partidarios. Este hecho en relación con el tema de la Inquisición resulta curioso pensando en todos aquellos que piensan y escriben como si los clérigos españoles disfrutaran saboreando el olor a hereje tostado”⁴⁴.

Refiriéndose ya al Decreto de 1813 quiere Wallis destacar la forma en que se produjo y que constituye a su parecer un ejemplo de cómo afrontar la reforma de una cuestión que se sabía difícil y con muchas consecuencias. En efecto las Cortes concluyeron que tal como estaba establecido el Tribunal de la Inquisición era incompatible con la Constitución que se había aprobado, pero tras unas muy intensas deliberaciones que fueron recogidas y publicadas⁴⁵

“las discusiones que precedieron a la adopción de esta medida se dieron a conocer en su momento publicándose de forma separada, esto

⁴³ El sacerdote zamorano D. Juan Nicasio Gallego Fernández fue representante de Zamora en las Cortes de Cádiz. El redactó el documento que en 1810 decretaría la libertad de imprenta por vez primera en España. La Profr^a. Ana M^a Freire López ha editado su obra poética y ha publicado varios artículos sobre algunos hechos de su interesante biografía.

⁴⁴ *Spain...* cit. pp. 239-240; p. 225.

⁴⁵ Se refiere al texto de la *Discusión del Proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición*, publicado en Cádiz por la Imprenta Nacional en 1813 y que contiene 694 páginas. Como se advierte en la primera página del volumen, la publicación de un tomo separado que recogiese “la discusión sobre los establecimiento de los tribunales protectores de la fe” fue acordado por las Cortes en la sesión de 20 de enero de 1813, para recoger “lo ocurrido acerca de él desde el 8 de diciembre de 1812, en que la comisión de Constitución presentó su dictamen, hasta el 5 de febrero de 1813 en que se finalizó la discusión. Va al fin el decreto de las Cortes con el manifiesto de los motivos en que se apoya”.

*es en un volumen aparte de los que recogían los debates ordinarios de las Cortes y que tuvo una gran difusión y, no me cabe duda, un excelente efecto. No conozco de ningún otro trabajo cuya lectura contribuyese más a la eliminación de los prejuicios religiosos y políticos con un espíritu sincero. Siempre que vuelvo sobre él admiro la inteligencia y liberalidad de los miembros del clero español, así como la sagacidad política, audacia, y, al mismo tiempo moderación, de las muy maltratadas Cortes en ese día*⁷⁴⁶.

Cuenta a continuación sobre el restablecimiento tras el regreso de Fernando VII del Tribunal que fue ciertamente más de derecho que de hecho, recordando que había sido en tiempos de Carlos III cuando la Inquisición dictaminó por última vez la muerte a una persona

“Una infeliz mujer que fue quemada en 1781 en Sevilla acusada de brujería fue la última que sufrió sus terribles servicios. Aquella ejecución fue particularmente extraordinaria si se tiene en cuenta el carácter del monarca entonces reinante que tanta generosidad mostró en las medidas de su gobierno. Provocó tanto horror que nunca más se quiso repetir”⁷⁴⁷.

A pesar de esto Wallis no olvida mencionar una curiosa cuestión que ha marcado y marca todavía el conocimiento que se pueda tener sobre esta institución, y es el papel determinante que para quienes se acercan a su historia tienen los documentos redactados por Llorente⁷⁴⁸.

“La Inquisición ha sido abominada por todo el mundo civilizado, y cualquier intento de calificarla en algo como positiva, a la vista de las dimensiones que sus acciones llegaron a alcanzar, no sería adecuado. Sin embargo hay que observar que el trabajo de uno de los más ilustrados liberales españoles, Llorente en el cual se basan tantos juicios históricos sobre ésta, no es una narración demasiado fiable. El autor, lo dicen sus compatriotas, se comporta con el rencor de un renegado y él, que había gozado en su día del privilegio de conocer desde la secretaría todo lo que se despachaba en la Inquisición no supo aprovechar el crédito que la franqueza de su arrepentimiento hubiese supuesto al exagerar los delitos que antes él mismo había encubierto. Muchos de los registros en los que se fundamentan sus afirmaciones fueron

⁷⁴⁶ Spain...cit. pp. 269-270; p. 253.

⁷⁴⁷ Idem, cit. p. 270; pp. 253-254.

⁷⁴⁸ Llorente fue en su día fue Secretario de la Inquisición y años después muy crítico con ella; escribió la *Historia crítica de la Inquisición en España*. Se trata de una personalidad muy controvertida y a él dedica Meléndez Pelayo la primera parte del capítulo XXVII de su *Historia de los Heterodoxos españoles*. Muy crítico con su vida y con su obra se muestra también Juderías, J. *La leyenda negra...* cit. p. 280-281.

*destruidos por él mismo durante el reinado de José Bonaparte. Seguramente existirán buenas razones que lo justifiquen, pero el resultado de todo ello es que en la actualidad la sinceridad personal de Llorente es lo único que nos garantiza la veracidad de muchos sucesos que han pasado a la Historia*⁴⁹.

La postura de Wallis ante lo que había significado la Inquisición es de claro rechazo a sus fines y a sus métodos pero incluso en este punto no deja de ser original y no olvida las connotaciones políticas que habían venido marcando las actuaciones del tribunal.

*“Sin embargo y para desgracia del Tribunal, existen otras fuentes que nos dan a conocer circunstancias que justifican su supresión y que son reconocidas por todos los que simpatizan con la libertad o tienen interés en el progreso de la raza humana. Todos los acontecimientos de los últimos años demuestran –ahora pienso que sin ninguna duda– que se trataba de una fuerza política tanto como una institución religiosa y gran parte del oprobio que a causa de sus actuaciones se ha arrojado sobre la Iglesia, estoy seguro de que alguna vez salpicará al Estado con todo merecimiento. Pero no podrá existir cambio alguno en la doctrina histórica sobre este tema que pueda acabar con el aborrecimiento de los hombres por los principios que inspiraban al Tribunal o paliar la iniquidad de sus prácticas*⁵⁰.

3.2. LAS MEDIDAS DESAMORTIZADORAS

Como sucedió en relación con el tema de la supresión del Tribunal de la Inquisición, también las primeras medidas desamortizadoras fueron adoptadas por el Rey José Napoleón. Unas medidas que habían abierto de algún modo la puerta a otras que las mismas Cortes vieron necesarias en materia religiosa y que empezaron a llevarse a cabo de manera “gradual y prudente”

*“Sin embargo estas reformas no fueron respetadas al producirse el aplastamiento del sistema liberal al regreso del Rey Fernando. De este modo en 1820 aquella prudente reforma, en su día interrumpida, fue reanudada años después con un espíritu renovado mucho más audaz y, para asegurar que las posesiones incautadas a las órdenes religiosas no les fuesen nunca devueltas a éstas, se vendieron a compradores particulares bajo la garantía y dirección del Gobierno*⁵¹.

Sin embargo, poco más tarde, la cuestión tomaría otro rumbo bien distinto pues,

⁴⁹ *Spain...* cit. pp. 270-271; p. 254.

⁵⁰ *Idem*, p. 271; p. 254.

⁵¹ *Idem*, p. 272; p. 255.

“Tras la segunda derrota del partido constitucional, ya en 1823, las instituciones monásticas fueron restablecidas y todas las propiedades que les habían pertenecido fueron arrebatadas a quienes las compraron. Fueron dedicadas de nuevo a sus originales propósitos sin que se previese ningún tipo de reintegro de las cantidades invertidas en la compra o en las mejoras de las mismas. De este modo, los poseedores se vieron obligados, cuando los monjes así lo requirieron, a restaurar todo a sus expensas para que recuperasen el aspecto que tuvieran en el momento en el que fueron adquiridos. Cualesquiera que fuesen los derechos de los eclesiásticos, el procedimiento utilizado por el gobierno para restablecer la situación inicial no tiene justificación”.

“Muchas familias se vieron en la ruina por estos motivos y gran número de personas sencillas y trabajadoras perdieron así sus ahorros. El resentimiento profundo que esto produjo sin embargo fue dirigido principalmente contra los monjes y se fue agravando con el paso del tiempo ante otros motivos de insatisfacción, convirtiéndose en una hostilidad decidida e intransigente. De modo que el sentimiento anticlerical que subyace en la caída final de sistema monástico puede tener su principal origen en aquellas rigurosas medidas adoptadas por el gobierno”⁵².

Pero ¿cuál era la posición de nuestro autor ante este tipo de medidas desamortizadoras? En primer lugar resulta interesante que Wallis no menciona en este punto la que se tiene como primera desamortización eclesiástica en España, la que fue decretada en 1798 y que es conocida como Desamortización de Godoy. No la ignora pues la mencionará al referirse a la financiación de la Iglesia, pero en aquella ocasión la privación de los bienes que el Estado hacía venía acompañada de una compensación económica y considera este hecho suficiente para diferenciarlo de las medidas que más tarde se tomarían. En cualquier caso parece como si él quisiera evitar dar su opinión personal y tratase en cambio de justificar las medidas adoptadas partiendo de teorías elaboradas por los ilustrados españoles, y cita los razonamientos de Campomanes y de Moñino, quien más tarde sería Conde de Floridablanca. Las tesis de estos autores partían de una base que era considerar que las naciones tienen un derecho a la supervivencia, a su continuidad, y que en caso de conflicto con el derecho a la propiedad debe ceder este último, tal como sucede con las personas físicas. El perjuicio que para la propia persistencia de la nación española acarrearía el problema de las manos muertas justificaría la intervención del gobierno. Admitir o no esto se traduce en justificar o no las medidas desamortizadoras.

⁵² *Idem*, p. 273; pp. 256-257.

“Si estos juristas y estadistas eminentes fallaban o no en sus conclusiones sería otra cuestión pero lo cierto es que toda la legislación posterior ha sido promulgada partiendo de la base de este presupuesto, el derecho de la administración a intervenir en los casos de propiedades en manos muertas”⁵³.

Las sucesivas y contradictorias disposiciones adoptadas por los gobiernos no hicieron más que complicar la situación y

“El primero de los gabinetes moderados estuvo dispuesto a dialogar sobre la cuestión y trató de legitimar la interferencia invocando algunos artículos del Concilio de Trento. Pero los monjes entonces se sumaron a la rebelión carlista y el gobierno no pudo ofrecer más pretextos. El derecho a la auto-preservación nacional de un lado y de otro la presión del pueblo, disgustado con las medidas de restablecimiento, no dieron lugar a otra opción. El golpe final se produjo con el Real decreto de Mendizábal en la primavera del 1836 sancionado por las Cortes en el verano de 1837. Todos los conventos, colegios y comunidades monacales fueron suprimidos (con algunas excepciones de carácter temporal y especial). Los conventos de monjas fueron reducidos y sólo se mantuvieron en ellas a aquellas que no estaban en disposición de reinsertarse en la sociedad civil. La prohibición de votos religiosos, establecida a partir de aquel momento, aseguró la progresiva disminución y la extinción definitiva de todo el cuerpo monástico”⁵⁴.

Los resultados de todo este proceso aparecen a la vista del viajero curioso que ha podido conocer la situación de quienes hasta el momento de la desamortización vivían en los monasterios y conventos que habían dejado de serlo y que se encontraron a partir de entonces en situaciones muy difíciles

“Así pues, los monjes expulsados de sus conventos (exclaustrados, como se denominan) pasaron, en algunas ocasiones, al servicio de la religión como curas de parroquia. Otros permanecieron, aquí o allá, a cargo de algunas iglesias que pertenecieron en su día a sus órdenes, que excepcionalmente fueron conservadas por su valor artístico, o que fueron consideradas esenciales para las necesidades religiosas de sus vecindarios. Pero la gran mayoría se dedicaron a trabajar en cualquier empleo que pudieran conseguir. Muchos se convirtieron en ciudadanos útiles y excelentes; mientras que otros, incapacitados para la mayor parte de los trabajos, seguramente por el tipo de vida que habían tenido en tantos años, cambiaron las actividades industriales que llevaban a cabo en sus monasterios por el ocio y la mendicidad. El

⁵³ *Idem*, pp. 272-273; p. 256.

⁵⁴ *Spain...* cit. pp. 273-274 ;p.257.

decreto de supresión previó el apoyo económico de los exclaustros, pero no se hizo con fondo obtenido de la venta o la explotación de los bienes conventuales. Esta ayuda además fue, como mucho, miserable, y siempre se abonó con irregularidad. En muchos casos, en consecuencia, donde la caridad privada no ha llegado, la mayoría de los monjes y monjas ancianos y enfermos han vivido como indigentes. Unos cuantos casos que he podido observar por mi mismo me convencieron, de que, como acontece en todos los cambios repentinos y radicales de las políticas públicas, –no importa cuán justa y racional en sí mismo sean–, la reforma que era necesaria ante los abusos de algunos conventos ha sido realizada a expensas del sufrimiento individual. Pero las normas generales, lamentablemente, no pueden ser articuladas con la finalidad de evitar resultados particulares que pueden hacer su aplicación dolorosa, pues no cabe quejarse de la falta de filantropía de los estadistas si la suma del bien que estas leyes producen ofrece un saldo total positivo”⁵⁵.

No sólo se preocupa Wallis de analizar la situación de las personas que se han visto afectadas por las medidas desamortizadoras, también viene a describir las consecuencias de estas medidas en el paisaje

“La decadencia ha comenzado ya a operar sobre muchos de los magníficos templos que el cuidado de los frailes mantenía perfectos. Imponentes edificios, antaño ricamente dotados, donde la arquitectura y el arte lucían con toda su pompa, parecen ahora desnudos, y se sienten solos y desolados sin su presencia. Jardines y huertos que ellos cuidaban –plantaciones y viñas que podrían haber sido patrimonio de príncipes– han sido parcelados entre pequeños propietarios, hasta que la subdivisión parece haberlos hecho insignificantes. Parches de bosque verde, raros en España, que la sabiduría y el buen gusto de estos frailes habían logrado preservar intactos, a pesar de tantas adversidades, han desaparecido en muchos lugares, ante el hacha del titular laico. Muros en ruinas, torres y campanarios desmantelados, se muestran a la vista del caminante lastimosos, como si cruzara las llanuras desiertas o las montañas salvajes, –haciendo la soledad y la oscuridad del paisaje aún más impresionante y grave. En las calles, en las avenidas y en las plazas, entre los colores brillantes de los trajes de los residentes ya no se ven, grupos oscuros con hábitos sombríos, que solían dar temas a los lápices del artista. Una característica de paisaje y de la vida española ha terminado ya”.

⁵⁵ *Idem*, pp. 274-275; pp. 257-258.

“Pero las personas no viven para formar parte de un paisaje. Los monasterios habían dejado de ser admirados y respetados por el pueblo y con ello había desaparecido su utilidad. El reparto de las tierras que poseían había acabado con la belleza de aquellos parajes pero se había aumentado con ello la productividad del suelo. Las limosnas que mantuvieron en su día al monasterio y que ayudaron a sostener y enriquecer estas edificaciones, ahora permanecen en los bolsillos de los campesinos que pueden así vivir más cómodamente e incluso mejorar las tierras que cultivan. La instrucción espiritual de los jóvenes está a cargo ahora del clero secular, personas más formadas en lo intelectual y en lo moral, esto va a suponer una auténtica bendición para la nación. La industria empobrecida y la olvidada agricultura han recibido una buena cantidad de mano de obra joven y vigorosa, jóvenes que ya no son tentados por la seductora vida privilegiada y tranquila en el convento”⁵⁶.

Pone de manifiesto Wallis lo que para él es una consecuencia de la supresión de las órdenes monásticas que repercute en el desarrollo de la nación durante el siglo XIX, un fenómeno que él puede observar prácticamente desde su casa cercana a la Puerta del Sol; se trata de los “cesantes”

“En este sentido cabe observar que la supresión de órdenes monásticas, que tan beneficiosa ha resultado en muchos aspectos, ha producido una dañina consecuencia que hay que confiar que sea temporal. Al poner con ello fin a una forma de vida a la que aspiraban muchos sin haberse activado al mismo tiempo demandas de trabajo en otros sectores para llenar este hueco, se han creado auténticas caravanas de pretendientes a ocupar cualquier cargo a costa del erario público que llegan a la capital. Existe entre ellos cierta violencia pues para muchos el conseguir el pan diario depende del hacerse con el favor de alguien con cargo público de quien acaba siendo dependiente y se ha creado un sistema en el que algunos quieren llegar al poder para manejar la tesorería que le permita eso, mientras otros grupos pretenden mantenerse en el mismo puesto a toda costa para asegurarse el trabajo de ellos y de sus amistades. Muchos jóvenes con guantes amarillentos y con cigarros trabajan durante dos horas en una oficina y holgazanean durante cuatro en la Calle de la Montera. Al mismo tiempo que otros cubiertos con un abrigo para ocultar su pobreza y con hambre deambulan por la Puerta del Sol al acecho de noticias sobre una crisis ministerial que les permita acceder a uno de esos puestos. Podrían haber sido el Padre Gregorio o el Padre Benito y hasta entonces haber

⁵⁶ *Idem*, pp. 275-276 ;pp. 258-259.

*sobrevivido en algún convento pero en todo caso y aun teniendo en cuenta que no es deseable en absoluto que los funcionarios lo sigan siendo en la forma actual, si hay alguna posibilidad de que sean útiles el futuro acabará dándoles una oportunidad*⁵⁷.

No es buen concepto el que se tenía de quienes abrazaban la vida monástica en España, pues para muchos no era más que una forma de asegurarse una sopa boba como la que se repartía diariamente a las puertas de tantos de aquellos conventos. Ciertamente entre ellos había muchos que sólo alcanzaban a ser legos y por tanto su vinculación con la orden era menor, en la mayor parte de los casos se trataba de trabajadores sin cualificación que servían en los monasterios, con poca o nula vocación religiosa y que no supieron reaccionar ante las exclaustaciones. Como cuenta el propio Wallis, para muchos que estaban en el convento para desarrollar un trabajo que en otro lugar no tenían en algún momento fue una liberación, pero para otros supuso un gran sufrimiento al verse alejados de la comunidad religiosa de la que formaba parte. Mejor concepto parece tener Wallis de quienes formaban parte del clero secular, de quienes dice:

*“Si bien es cierto todo lo que se ha dicho acerca de la baja formación moral y espiritual que poseen los monjes al mismo tiempo hay que admitir que existen pocos motivos para quejarse de quienes son clérigos seculares. Pues, aun con excepciones y con las tentaciones que ha supuesto para mucho el gozar de los privilegios que se les han otorgado en este país, han sido en muchas ocasiones independientes y decididos defensores de reformas que han corregido no pocos abusos en la sociedad. Entre el clero ha habido una importante cantidad de literatos, historiadores y académicos. Dentro de la Iglesia católica siempre ha habido sacerdotes españoles ocupando altos cargos. El Señor Clarendon, que fue muchos años Embajador en Madrid, declaró en la Cámara de los Lores, en 1839, que durante su residencia en la que el capital había oído en las Cortes de labios de los prelados católicos abordar cuestiones con sentimientos de caridad cristiana pura, y como un espíritu de tolerancia tal, como no lo había escuchado nunca en aquella Cámara. Un historiador de reputación Inglés *(que escribe en la Hist. Spain. Cabinet Cyclopedia, vol. V. p. 258) no vacila en admitir que el clero secular español sería digno de compararse con los sacerdotes de la Iglesia de Inglaterra. El testimonio de Widdrington*⁵⁸, que

⁵⁷ *Idem*, pp. 283-284; pp. 266-267.

⁵⁸ Se refiere S.T. Wallis a la obra de Widdrington, S. E. *Sketches in Spain during the years 1829-30-31 y 32* (London 1834) en su vol. I dedica el capítulo XI a los clérigos, haciendo mención a la especial situación de los monjes.

ha sido realizado tras largos años de paciente e imparcial observación en varias zonas de la Península y por ello resulta muy fiable, pone de manifiesto que la preparación y la eficacia de las personas que forman el clero es sin duda adecuada, y que queda marcada la diferencia entre ellos y las órdenes religiosas, en el carácter, la capacidad, y la estimación pública”⁵⁹.

3.3. La financiación del Estado a la Iglesia

Otra cuestión en la que repara S.T. Wallis es la situación en la que queda la Iglesia española que tras los procesos de desamortización había pasado a depender económicamente del Estado, tras ser privada de sus bienes y de los sistemas tradicionales que existían para su sostenimiento. En este punto, curiosamente no lo ha hecho al referirse a las medidas desamortizadoras, recuerda cómo antes de la invasión francesa ya se habían discutido fórmulas que permitiesen la financiación del clero a cargo de las propiedades que la Iglesia poseía y en este sentido menciona aquí el decreto que dio lugar a la conocida Desamortización de Godoy

“Un real decreto, promulgado en 1798, y tal como sugería Jovellanos⁶⁰ en el Informe del que he hablado, habría sentado las bases de un cambio permanente en la administración de bienes de la Iglesia. Mandaba que la venta o el alquiler de los bienes inmuebles pertenecientes a los hospitales, cofradías, etc., diera lugar a una inversión de los ingresos en los fondos públicos en beneficio de aquellos establecimientos. Asimismo se invitaba al alto clero, a que haciendo suya esta causa como cuestión patriotismo, a disponer de las propiedades de las fundaciones de la Iglesia bajo su control, y hacer lo mismo con los fondos que se obtuvieran de las mismas. Este decreto fue aprobado por la Curia en Roma, e impulsado durante algún tiempo; pero los efectos y sus beneficios no pudieron hacerse efectivos a causa de la invasión de 1808; después la política que había inspirado todo este sistema nunca se reactivó”⁶¹.

Aquella disposición, en lo que le afectaba a la Iglesia preveía en efecto la privación de una serie de propiedades, especialmente a las instituciones de beneficencia con las que contaba, y al mismo tiempo se preveía la formación de un fondo formado por parte de los beneficios obtenidos por la puesta en el mercado de las propiedades desamortizadas que se ingresaría en las arcas públicas, pero que iría destinado a mantener los establecimientos que se habían visto privados de sus posesiones. En efecto el breve al que hace alusión

⁵⁹ Spain... cit. pp. 285-286 ;p. 268.

⁶⁰ Se refiere al Informe en el expediente de la ley Agraria, de 1795.

⁶¹ Spain...cit. p. 280; p. 263.

Wallis, que fue dado por el Papa Pío VII el 12 de diciembre de 1806⁶², permitía con carácter general al Rey enajenar hasta la séptima parte de las posesiones eclesiásticas en determinadas condiciones, una gracia otorgada por Roma a Carlos IV, seguramente concedida con la finalidad de aliviar las penurias económicas que sufría, y que dejó de usar Fernando VII. Pero la introducción de este sistema de cooperación económica, así lo entiende Wallis, hubiera supuesto una reforma que quizás hubiese ahorrado otras soluciones más drásticas y que traerían al país nuevos problemas⁶³. Las medidas claramente desamortizadoras adoptadas en 1820 y después en 1836 con la suspensión de los diezmos y las primicias dejan a la Iglesia sin posibilidad de financiación propia y en consecuencia pasa a depender de los presupuestos estatales

*“Al asumir el Estado el mantenimiento del clero, los ingresos de este estamento se vieron reducidos, por supuesto. Los de algunos obispos u arzobispos habían sido realmente importantes en relación con la media del país. El estado podría asegurar una cantidad que les permitiese vivir con dignidad pero se encontraba con que había a su vez diferencia entre los distintos niveles del clero. El estado habrá de plantearse el control de las finanzas de la Iglesia y dar un trato justo a todos los que dependen del estamento clerical, eso al menos se le exige al partido liberal en su política eclesiástica. Pero por otra parte no se les puede exigir a estos clérigos la fidelidad al poder civil como sí podría hacerse con otro tipo de dependientes públicos”*⁶⁴.

La cuestión parece difícil y Wallis vive durante sus días en España la polémica y al mismo tiempo las negociaciones para llegar a una solución

“En el presupuesto de 1850, casi siete millones de dólares fueron asignados a este capítulo, además de alrededor de un millón más dedicado al apoyo a las monjas que aún permanecían en sus conventos. Cuando estuve en España, existía una comisión mixta, nombrada por el Papa y el gobierno, cuyas labores se han traducido en el concordato de marzo de 1851. Mediante este instrumento, todos los títulos adquiridos, en virtud de la anterior venta de bienes de la Iglesia, se confirman, pero aquellos que no habían sido vendidos fueron reintegrados a sus dueños, con una disposición, sin embargo, para caso de su futura enajenación. El derecho de la Iglesia para adquirir bienes inmuebles se restablece, con ello se reavivaron algunas órdenes religiosas y se ha

⁶² En España se publica mediante una Real Cédula de fecha 21 de febrero de 1807.

⁶³ Parece que ya en aquellos años S.T. Wallis preveía lo que muchos años después se escribirá “nuestra Ilustración no llegó a realizar la reforma profunda que hubiera hecho inútil la revolución”, A. DOMINGUEZ ORTIZ, *Dictamen sobre los monjes granjeros* en Ferrer Benimeli, J.A. (Coord.), *Relaciones Iglesia-Estado en Campomanes* (Madrid, 2002) p.178.

⁶⁴ *Spain...cit.* p. 282; p. 265.

permitido el regreso de los jesuitas. La solución no ha sido satisfactoria para ninguno de los partidos políticos, pero se han comprometido, y al menos por el momento, hay acuerdo en determinados temas”⁶⁵.

Deja por tanto Wallis su relato en un momento que sería crucial para el desarrollo de las relaciones Iglesia-Estado en España. Su estancia en Madrid en 1849 coincidió con las primeras fases de discusión del Concordato de 1851 del que apenas alcanza a conocer de su existencia en el momento de redactar su libro; no hay que olvidar que se imprimió en 1853.

4. DOS MITOS EN RELACIÓN CON ESTOS TEMAS

Una vez analizados los temas que el mismo Wallis ha propuesto como los fundamentales a la hora de analizar las relaciones Iglesia-Estado en el momento de su visita a España estamos en condiciones de comprender que su visión sobre nuestro país y sobre estos problemas no deja de ser original. Pero no quiero dejar de destacar dos cuestiones sobre las que Wallis manifiesta claramente sus impresiones, presentando unas opiniones que en gran medida no coinciden con las generalizadas. Me refiero a su particular visión de la influencia de la Iglesia sobre la opinión pública en España y a su experiencia en relación con la tan traída intolerancia religiosa en nuestro país.

4.1. LA INFLUENCIA REAL DEL CLERO SOBRE LOS ESPAÑOLES

Sin duda una opinión muy extendida en los momentos en los que Wallis visitó España, y que todavía se encuentra arraigada en nuestro país, era la sobrevaloración que se hacía de la influencia de los clérigos sobre la opinión pública en España. Por alguna razón se entiende que cualquier cosa que se sostenga desde un púlpito va a ser acogida y hecha suya sin más por quienes lo escuchan. Esta circunstancia hace que periódicamente se debata la cuestión de si los clérigos pueden o no hacer manifestaciones públicas, algo que no pasó desapercibido a nuestro viajero norteamericano

“Aunque la historia nos dice que no siempre fue así en tiempos pasados creo que actualmente no existe fundamento para considerar que todavía España es un país conducido por el clero (priest-ridden). Muchas podrían ser las causas de este descenso de la influencia de la Iglesia pero lo cierto es que actualmente no controla la opinión pública. En las zonas rurales, esto es entre los más ignorantes, los sacerdotes despliegan cierta influencia por la preparación que poseen y por el papel que siguiendo su vocación desarrollan. Se trata de algo que es legítimo y esta influencia en algunas ocasiones les protege a su vez de

⁶⁵ *Idem*, p. 281; p. 264

determinados abusos. Pero nada indica que en general esto deba seguir siendo así. Son las clases educadas las que controlan la opinión pública y con ellas la evolución política. Esto hace que en ocasiones no haya la independencia deseable entre opinión y función pública. De hecho no estoy totalmente seguro de que ésta no tenga celos de lo que la Iglesia tuvo antaño y que ello en ocasiones conduzca a situaciones injustas o incoherentes”.

“Estoy orgulloso de que en los Estados Unidos, donde la libertad para opinar sobre cualquier cuestión es ilimitada, la influencia del clero sobre la opinión pública a través de la prensa, les ofrece a ellos un medio de influencia sobre el pueblo con el que la Iglesia española a la vista de las prescripciones existentes y aun con toda su organización, no puede hoy en día contar. Se trata de una conclusión, ésta mía sobre España, que deduzco no sólo de mi propia y limitada experiencia, sino también del contraste de ésta con las opiniones de quienes han tenido mayor oportunidad de conocerla y de lo que infiero de la lectura de las revistas madrileñas que desde diversas ópticas tratan de las cuestiones eclesiásticas. Por supuesto al hablar aquí de influencia del clero en este país no me refiero a la capacidad de éste para dirigir la conciencia pública hacia determinados propósitos sectarios; sino simplemente a su poder como clase para mover los sentimientos y llevar a la opinión pública a sus aguas. En este sentido no tengo ninguna duda de la ventaja de los norteamericanos sobre el clero peninsular. Si la opinión del clero hubiese sido realmente más potente, la Guerra Carlista hubiese tenido una conclusión diferente, y las medidas legislativas que han sido comentadas en este capítulo nunca se hubieran consolidado. Que aquella rebelión concluyese como lo hizo y que la Iglesia dependa ahora para su financiación del Estado, deben ser hechos suficientes para convencer a los escépticos de que el despotismo eclesiástico no es un mal de la actualidad. Y estos mismos hechos nos pueden sugerir la duda de que si es la Iglesia, con independencia del Estado y no por el poder que este le otorga, la que tiene la influencia que a menudo se le atribuye”⁶⁶.

Sin duda, Wallis tiene en su mente muy presentes las cláusulas de la Primera Enmienda de la Constitución de su país, mientras que en España, a poco de concluirse el Concordato y consolidarse la situación de la Iglesia como dependiente económicamente del estado, se comenzaría a dictar órdenes como la que recuerda “a los Prelados la obligación que tienen de castigar las

⁶⁶ *Idem*, pp. 286-288; pp. 269-270.

demasiás del clero en materia de predicación”⁶⁷. Unas medidas que de algún modo se intuyen de estas consideraciones de Wallis.

4.2. EL MITO DE LA INTOLERANCIA RELIGIOSA EN ESPAÑA

El último de los apartados que dedica Wallis a lo que llama sistema eclesiástico español se refiere a la intolerancia religiosa que se dice existe en España. En primer lugar deja claro cómo las leyes españolas vigentes tienen a la Iglesia Católica como propia del Estado con exclusión de cualquier otro culto, pero al mismo tiempo que comprende y justifica que esto sea así hace ver que entre los españoles no existe ningún tipo de rechazo a quienes son seguidores de cualquier otra religión.

“Mucho se ha hablado entre los viajeros extranjeros de la intolerancia religiosa en España y creo que este asunto merece al menos una mención. Es cierto que no existe tolerancia desde el punto de vista legal. La católica es, por mor de la Constitución y del Concordato la religión del Estado y ninguna otra forma de culto está permitida. Que esta medida restrictiva es impropia de cualquier gobierno en nuestros días es algo evidente. Pero al mismo tiempo es justo hacer ver que entre los españoles esta disposición difícilmente encuentra eco. La nación es sinceramente católica y devota de modo que cualquier otro tipo de cláusula constitucional resultaría anómala. De cualquier modo la prohibición no perjudica a quienes son extranjeros y vienen a la Península por negocios o por placer, en un número que hasta ahora ha sido tan pequeño que es lógico que no se haya tenido en cuenta. Cuando el comercio de la nación aumente y la afluencia de extranjeros suba –como sucederá necesariamente en unos años– es de esperar que esta prohibición desaparezca expresamente ya que ahora es prácticamente una reliquia de malos tiempos pasados”.

“Sin embargo, aunque la Constitución no sea tolerante, la gente sin duda ha entendido que se trata de una formalidad. Un forastero puede pasar un año en cualquier parte de España sin escuchar una sola inquisitoria en relación con sus creencias religiosas y sin ser importunado cualquier en su libertad de hacer lo conveniente en función de ellas. Si éste asiste a cualquier servicio religioso le bastará con comportarse respetuosamente como las normas de educación indican a cualquier caballero. Si participa o no es asunto de su personal incumbencia, nadie pondrá de manifiesto su ausencia. Si encuentra por la calle un clérigo con el viático ciertamente se espera que se ponga de rodillas o que se descubra a su paso pero si sus convicciones le impiden hacerlo, puede para evitarlo entrar en algún portón o tomar por cualquier otra calle donde encontrará seguramente a algún buen católico que haya

⁶⁷ Real Orden de 19 de agosto de 1854.

tomado la misma decisión también... pero para proteger sus rodillas, no su conciencia. A quien esto no le parezca razonable debe retornar a su tierra y evitar hablar de tolerancia”.

“Lamento tener que mencionar esto pero he observado entre los viajeros protestantes en general que al visitar países católicos reclaman el privilegio de mostrar en cualquier ocasión su desprecio por la religión del lugar. He visto intentos de entrar a conocer las catedrales católicas durante los actos litúrgicos más solemnes. En España eso no está permitido y es el propio pueblo que participa en las ceremonias eclesiásticas quien reclama que aquellos que no quieran participar en la celebración se abstengan de manifestar cualquier tipo de irreverencia”.

“Durante mis dos visitas a España –no demasiado largas pero con el tiempo suficiente para tener una idea clara– no recuerdo haber escuchado un solo comentario que hubiese podido herir la sensibilidad de cualquier protestante sincero y razonable. Nadie me intentó enfrascar en controversias religiosas o me molestó lo más mínimo con acusaciones, ni siquiera encubiertas, de cismático o hereje. Todos han estado dispuestos a admitirme y en cualquier caso si la ha habido ha sido indiferencia pero nunca fanatismo... Algunos españoles me dicen que el sentimiento religioso de la nación ha disminuido, me inclino a pensar que quería ser un comentario amable que justificase la no intervención con la que me vi favorecido y que les permite aceptar sus propias devociones pero en la medida en que quieran asumirla”⁶⁸.

5. CONCLUSIONES

No deja de ser original la visión de unos años tan importantes para la historia de España y muy en especial para la historia de las relaciones Iglesia-Estado la que nos ofrece quien, con tener un gran conocimiento de nuestra cultura se encontraba al mismo tiempo alejado de ella; poseía además un elevado índice de sensatez y la mentalidad de quien formaba parte de un país donde la cuestión religiosa se vivía de una forma muy diferente a como se vive en cualquiera de los países europeos. Las conclusiones debe sacarlas el lector; seguramente las dos que el autor extrae son las últimas comentadas, referidas a lo que no duda en llamar exageraciones, acerca de la influencia del clero y de la intolerancia religiosa, que sin embargo, por una u otra razón, de algún modo se identifican fuera, pero también dentro de nuestro país, con la forma en que la religión se ha vivido y se vive en España.

⁶⁸ *Spain...cit.* pp. 288-290; pp. 270-273.